

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.225

Jueves 14 de Agosto de 2025

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2685302

FOJA 86 NUMERO 51
PEDIMENTO MINERO
AGUILA 1
DE: ENERGIA RENOVABLE SpA
ANOTADA EN EL REPERTORIO BAJO EL N°54

En San Antonio, a 06 de agosto de 2025, siendo las 11:45 horas, certifico: que con esta fecha procedo a inscribir el siguiente Pedimento Minero el que copio íntegramente a continuación: Materia: Pedimento Minero P02 Procedimiento: Voluntario Solicitante: Energía Renovable SpA Rut: 77.745.301-7 Abogado: Sebastián Huidobro Carrero Rut: 13.905.291-9 Correo electrónico: shuidobro@dsabogados.cl EN LO PRINCIPAL: Pedimento Minero. PRIMER OTROSI: Acredita personería. SEGUNDO OTROSÍ: Patrocinio y Poder. S.J.L. de San Antonio SEBASTIAN HUIDOBRO CARRERE, chileno, divorciado, abogado, cédula nacional de identidad N° 13.905.291-9, correo electrónico shuidobro@dsabogados.cl, en representación, según se acreditará, de ENERGIA RENOVABLE SpA, sociedad chilena del giro de su denominación, rol único tributario N° 77.745.301-7, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Apoquindo 3721, piso 14, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, a US. respetuosamente digo: Que deseo constituir concesión minera de exploración de sustancias concesibles, sobre una superficie de 300 hectáreas. Su punto medio se encuentra ubicado en la comuna de Cartagena, provincia de San Antonio, Región de Valparaíso y cuyas coordenadas U.T.M. son las siguientes Norte 6.284.500,00 metros y Este 270.400,00 metros, referidos al Elipsoide Internacional de 1924, Datum Sudamericano la Canoa 1956, Huso 19. Para los efectos de constituir la correspondiente concesión de exploración, vengo en presentar este pedimento, solicitando que se otorgue a mí representada una concesión minera de exploración que se denominará "AGUILA 1". El terreno pedido es el comprendido dentro de un rectángulo trazado en el plano horizontal, cuyas diagonales se cortan en el punto medio ya indicado, y cuyo perímetro encierra la totalidad de las hectáreas pedidas. Los lados de la configuración, en su orientación Norte-Sur U.T.M. medirán 3.000 metros, y los otros dos en su orientación Este-Oeste U.T.M. medirán 1.000 metros. POR TANTO: de acuerdo a los artículos 34 y siguientes del Código de Minería a US. Se sirva tener por presentado este pedimento minero, certificando la fecha y hora de presentación a través de la oficina judicial virtual, además de ordenar su inscripción y publicación en conformidad a la ley, y en definitiva declarar constituida la concesión minera de exploración de mi representada, denominada "AGUILA 1", además, en atención a lo dispuesto en la Ley 20.886 sobre tramitación electrónica, las copias a que se refiere el artículo 50 del Código de Minería, se obtendrán de la página, las cuales llevan firma electrónica avanzada y su código de verificación. PRIMER OTROSI: Sírvase US. tener presente que mi personería para actuar en representación de ENERGIA RENOVABLE SpA, consta en la escritura pública cuya copia por este acto acompaño. POR TANTO, RUEGO A US., tener por acreditada mi personería y por acompañada dicha escritura. SEGUNDO OTROSI: Ruego a US. tener presente que por medio de este acto y en la representación en que comparezco, en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumiré personalmente el patrocinio y poder en esta causa, con las facultades contempladas en ambos incisos del artículo 7° del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por íntegra y expresamente reproducidas en este acto, para todos los efectos legales. POR TANTO, RUEGO A US., se sirva tener presente lo antes señalado. FOJA: 3.- tres.- NOMENCLATURA : 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO : 2° Juzgado de Letras de San Antonio CAUSA ROL : V-94-2025 CARATULADO : ENERGIA RENOVABLE SpA/ San Antonio, dieciocho de julio de dos mil veinticinco A lo principal; Téngase por iniciada gestión. Inscribase y publíquese la solicitud en el Boletín Oficial de Minería. Certifíquese lo que corresponda. Dese copias autorizadas al solicitante. Al primer otrosí; Téngase por acompañado. Al segundo otrosí; Téngase presente. En San Antonio, a dieciocho de julio de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución

CVE 2685302

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

precedente. Paz/ Hay imagen con recuadro exponiendo>: José Luis Mayorga Simpson Juez PJUD Dieciocho de julio de dos mil veinticinco 10:54 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: UYMXBXRVMXE FOJA: 4.- cuatro.- NOMENCLATURA: 1. [380] Certificado. JUZGADO: 2° Juzgado de Letras de San Antonio CAUSA ROL: V-94-2025 CARATULADO : ENERGIA RENOVABLE SpA/ CERTIFICO: Que, el presente Pedimento Minero fue presentado en la Secretaría del Tribunal, a través del Portal Judicial de internet, a las quince horas cincuenta y un minuto, el día 15 de Julio de 2025.- San Antonio, 19 de Julio de 2025.- Hay imagen con recuadro exponiendo: Teresa De Jesús Nilo Carvajal Secretario PJUD Diecinueve de julio de dos mil veinticinco 10:47 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: RDCXBXBLXQF. Solicitante de la presente inscripción: Rodrigo Vives. XIMENA SCHMALFELDT RICCI NOTARIO Y CONSERVADOR DE MINAS INTERINO SAN ANTONIO. PEDIMENTO MINERO AGUILA 1 NOTARÍA DE SAN ANTONIO XIMENA BEATRIZ SCHMALFELDT RICCI (INTERINO) Anotada en el Repertorio con el N°54 e inscrita a fojas 86 N°51 del Registro de Descubrimiento del año 2025. San Antonio 07 de agosto de 2025. Firmado digitalmente por: XIMENA BEATRIZ SCHMALFELDT RICCI Fecha: 07.08.2025 09:36 Razón: Notario Publico Ubicación: San Antonio. Certificado Nro 123456792428.- Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.

